RESOLUCIÓN NÚMERO 207 DE 20 NOVIEMBRE DE 2023

"Por la cual se inscribe en el Registro de comunidades indígenas la Comunidad Indígena Dxi´J Pha´Dena –Abriendo Caminos, perteneciente al Pueblo Nasa, ubicada en área rural de: Cll 24 Con Cra 127, Carrilera; Vereda San francisco, La Vorágine, El Trueno, Kilómetro 3, Pueblo Pance, Alto Las Guacas del corregimiento Pance -Cali, Valle del Cauca."

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por los numerales 7, 11, 16 y 17 del Artículo 13 del Decreto – Ley 2893 de 2011, modificado por el artículo 1o del Decreto 2340 del 3 de diciembre de 2015, y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7° de la Constitución Política de Colombia el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y en el mismo sentido, el artículo 16 consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad como soporte a la cosmovisión propia de la interpretación del mundo para los pueblos indígenas.

Que el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Colombia, mediante la Ley 21 del 04 de marzo de 1991, ordena a los Estados miembros atender de forma integral los requerimientos de los pueblos de origen amerindio y dentro de su contenido se establece el deber que les asiste a los Estados de implementar políticas tendientes al reconocimiento de la autonomía, cultura, usos, costumbres y derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.

Que el artículo 2° de la Ley 21 de 1991 en su inciso 2°, literal a) ordena al Gobierno Nacional la implementación de las medidas encaminadas a que los pueblos en cuestión puedan "*…gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que la legislación otorga a los demás miembros de la población*" y en el literal b) se establece que el gobierno deberá promover "*…la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones y sus instituciones…*".

Que, la Constitución ha otorgado un conjunto de derechos particulares para los pueblos indígenas, tales como: (1) el reconocimiento explícito de su identidad diferenciada como pueblos dentro de la Nación; (2) el reconocimiento legítimo y vinculante de los sistemas jurídicos indígenas; (3) la protección de tierras colectivas contra la venta, repartición o confiscación; (4) el derecho a una educación bilingüe y (5) el reconocimiento oficial de las lenguas indígenas; entre otros.

Que el Decreto 1071 de 26 de mayo de 2015 compilatorio del Decreto 2164 de 1995, en su Artículo 2.14.7.1.2 define:

> *"COMUNIDAD O PARCIALIDAD INDIGENA. Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes".*

Que de acuerdo con los numerales 7, 11, 16 y 17 del Artículo 1 del Decreto 2340 del 3 de diciembre de 2015, la competencia de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, es: "*Llevar el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas (…)*"; "*promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena (…)*"; "*atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia*"; y, "*Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*"

Que, con relación a la definición de comunidad o parcialidad indígena por fuera de resguardo, es la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, la institución competente para realizar el trámite administrativo de registro de comunidad, según lo dictado por Resolución No. 2186 del 17 de diciembre de 2021 que a la letra dispone que es función del Grupo de Investigación, Registro Y Planes de Salvaguarda:

> *"Adelantar estudios etnológicos a fin de establecer si los grupos que se reivindican como indígenas constituyen una comunidad o parcialidad indígena y preparar los respectivos conceptos, emitiendo los actos administrativos respectivos"*.

Que el Consejo de Estado en fallo, de fecha 13 de septiembre de 2001, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, referencia AC.25000-23-24-000-2001-0963-01, consideró que:

> *"[…] Por lo tanto, la Dirección General de Asuntos Indígenas debe establecer, de acuerdo con el artículo 18 (sic) del Decreto 2546 de 1999, si los Muiscas tienen una historia común, además de una cohesión de grupo, arraigo a un territorio ancestral, cosmovisión, medicina tradicional, relaciones de parentesco y sistema normativo propio que los diferencie del resto de la población colombiana, a fin de demostrar la identidad cultural de dicha comunidad y realizar los estudios para el reconocimiento de este pueblo como comunidad indígena, pues si el Estado se limitara a proteger la identidad de una colectividad étnica, compuesta por personas que no se identifican con la misma, o que no hacen parte de ese grupo racial, pero que igual reciben todas las prerrogativas que se entregan para la conservación de esta minoría, estaría haciendo un uso indebido de las atribuciones que en esta materia le corresponden. […]"*

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, adelantar y divulgar estudios e investigaciones sobre grupos étnicos.

Que de la visita en campo a la Comunidad Indígena Dxi´J Pha´Dena –Abriendo Caminos, Perteneciente al Pueblo Nasa, resultó el documento denominado "**CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA DENOMINADA COMUNIDAD INDÍGENA DXI´J PHA´DENA –ABRIENDO CAMINOS, PERTENECIENTE AL PUEBLO NASA, UBICADA EN ÁREA RURAL DE: CLL 24 CON CRA 127, CARRILERA; VEREDA SAN FRANCISCO, LA VORÁGINE, EL TRUENO, KILÓMETRO 3, PUEBLO PANCE, ALTO LAS GUACAS DEL CORREGIMIENTO PANCE -CALI, VALLE DEL CAUCA.**".

Que para la elaboración del documento "**CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA DENOMINADA COMUNIDAD INDÍGENA DXI´J PHA´DENA –ABRIENDO CAMINOS, PERTENECIENTE AL PUEBLO NASA, UBICADA EN ÁREA RURAL DE: CLL 24 CON CRA 127, CARRILERA; VEREDA SAN FRANCISCO, LA VORÁGINE, EL TRUENO, KILÓMETRO 3, PUEBLO PANCE, ALTO LAS GUACAS DEL CORREGIMIENTO PANCE -CALI, VALLE DEL CAUCA.**", se implementó una Investigación Acción Participativa, que contempló la realización de talleres etnográficos, entrevistas semi-estructuradas, observaciones etnográficas, revisiones documentales y jornadas de interacción con la comunidad, que permitieron un acercamiento a la organización socio-política y relaciones internas de autoridad, nivel de cohesión y convivencia comunitaria, participación en eventos y actividades colectivas, colectivización del manejo de recursos y al tamaño preciso de la comunidad solicitante.

Que el documento denominado **CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA DENOMINADA COMUNIDAD INDÍGENA DXI´J PHA´DENA –ABRIENDO CAMINOS, PERTENECIENTE AL PUEBLO NASA, UBICADA EN ÁREA RURAL DE: CLL 24 CON CRA 127, CARRILERA; VEREDA SAN FRANCISCO, LA VORÁGINE, EL TRUENO, KILÓMETRO 3, PUEBLO PANCE, ALTO LAS GUACAS DEL CORREGIMIENTO PANCE -CALI, VALLE DEL CAUCA.**" concluye:

A partir de los datos levantados etnográficamente de manera participativa,la población adscrita a la comunidad Nasa DXI´J PHA´DENA –ABRIENDO CAMINOS", constituye un conglomerado social diferenciado del resto de los connacionales, de acuerdo al numeral 2, Artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 26 de mayo de 2015 compilatorio del Decreto 2164 de 1995, que define:

> *"COMUNIDAD O PARCIALIDAD INDIGENA. Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes".*

La historia de la violencia en Colombia ha llevado al conflicto armado en diferentes contextos del País y con ello el desplazamiento y despojo de tierras, afectando principalmente a comunidades de

los Pueblos Indígenas, desligándolos de su origen, cosmovisión, usos, costumbres, prácticas comunitarias, entre otros; para el caso particular de estudio en mención, muchos comuneros que hacen parte de la comunidad, han pervivido, gracias a su fuerza espiritual y resistencia, alejados de su terruño, sin perder la identidad de ser indígena Nasa, las familias donde se ubicaron, se reencontraron, de diferentes partes del país con origen de su pueblo Nasa, buscaron un refugio y fortalecieron el ser Nasa con el fin de " recuperar su identidad, resolver los conflictos, practicar usos y costumbres, gobernabilidad, que genero empoderamiento en la comunidad", con este pensamiento, nace el Cabildo Indígena Dxi´J Pha´Dena "Abriendo Caminos"

De acuerdo a los relatos durante el estudio etnológico, Las familias provienen desplazadas de los departamentos del Cauca, Nariño y Huila principalmente, se ubican en el sector de La Carrilera, corregimiento Pance, quienes inician un proceso de autorreconocimiento, autoidentificación y toman la decisión de la organizar la comunidad y su Cabildo el 11 de agosto del 2017; desde esta época inician una serie de luchas, lo que ha permitido el reconocimiento a nivel local, regional y nacional y fortalecer sus raíces organizativas, así como el sentir, actuar, la cultura, el arraigo, la resistencia, y sus familias que conforman la comunidad, que son la base fundamental de la sociedad.; son el fundamento de los principios que conlleva a grandes responsabilidades de la pervivencia como pueblo indígena, parte de mantener en la sangre la memoria histórica y el caminar de la palabra de sus mayores de generación tras generación, que consolida el amor, la unidad, en el sostenimiento y la recuperación de la identidad, el autorreconocimiento como derecho y principio de todo ser humano, elemento fundamental para definir su autonomía enmarcado en la decisión propia de su autogobierno, proteger y salvaguardar el territorio, desde estos principios, valores y realidades que llenan de sentimiento al CABILDO INDÍGENA DXI´J PHA´DENA PANCE -ABRIENDO CAMINOS para fortalecer y enaltecer una nueva sociedad"1.

Es así como surge el "Cabildo Nasa DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, que nace frente a una necesidad que tuvieron las familias al salir de sus territorios, en su mayoría desplazados, llegando a un lugar donde no podían practicar sus usos y costumbres como indígenas, sin embargo, deciden conformar su estructura organizativa y reivindicar su identidad como pertenecientes al Pueblo Indígena Nasa.

La comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, del pueblo Nasa, de acuerdo al estudio etnológico validado con la comunidad y en asamblea, está conformada por 30 familias y un total de 94 personas con un porcentaje del 51% hombres y 49 % pertenecientes a mujeres. Entre los criterios de adscripción, o requisitos para hacer parte de la comunidad, mencionan los siguientes:

- *Auto reconocerse perteneciente y de origen del pueblo Nasa*
- *Realizar un periodo de prueba de un año: no en el sentido de cumplir un horario, sino el sentir "que el origen está allí", estar de acuerdo en el proceso de lucha y de recuperación de la cultura Nasa.*
- *Practicar usos y costumbres, lo que permite la pervivencia como pueblo indígena.*
- *Cumplir con las actividades colectivas*
- *Participar en las mingas.*
- *Mejorar el pensamiento político organizativo.*
- *Entender porque es importante cargar la chonta y el respeto del uso del sombrero Nasa*
- *Tener claro que detrás de cada integrante hay una historia de origen como pueblo nasa, donde están los ombligos de los antepasados sembrados en el territorio, para avanzar en la lucha que han dejado los mayores.*

Tener claro que ser nasa es la fuerza para ser defensores de la Uma Kiwi o Madre tierra, que tienen dos esquemas, uno, el esquema que representa una espiral, la coca, como planta sagrada y todo lo que se desprende y se ve, lo que denominan el Chau o fuerza del viento, de la tierra, del árbol, la fuerza para crecer, la fuerza del animal que corre la vida, el agua.

La comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, en el momento de realizar el recorrido territorial, demostraron la identificación por parte de sus orientadores o sabedores como son el Thewala(Médico tradicional) y personas mayores nasa hablantes, expresando con ahínco la importancia del Tul o huerta, las plantas medicinales sagradas y no sagradas, las chorreras, las semillas, la alimentación propia, los animales, aves o especies menores, que se puede seguir reproduciendo en la integralidad, que brinda el territorio.

[1] Documento Historia Cabildo Indígena Nasa Dxi´J Pha´Dena -Abriendo Caminos. Corregimiento de Pance de Santiago De Cali. Página 1.

Para la comunidad La comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, Las Chorreras, son espacios muy importantes, con la medicina realizan la armonización, desde sus inicios, un bebé deben tener el contacto territorial con la limpieza de las aguas de La Chorrera, pues les permite purificarse, limpiarse en todos sus ámbitos, espacial, físico, incluso de limpieza territorial, cuando nace un Nasa, lo que hacen con el ombligo del recién nacido es sembrarlo en las fincas, enterrarlo en los territorios donde ellos han nacido, lo que permite que el indígena nasa tenga amor por su territorio, defenderlo hasta a la muerte.

Entre los elementos de cohesión en La comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, es la relación con la naturaleza, se identifica que es muy fuerte, siempre solicitan permiso a la madre naturaleza, la tierra, los espíritus para realizar ofrendas, uno de los espacios colectivos es donde se reúnen, realizan asambleas, los árboles también marca su pertenencia como Nasa, durante el estudio se visita a estos espacios se identifica el respeto y prácticas culturales; que recrean la cultura como pueblo Nasa.

Otro de los elementos de cohesión, se realiza en el mes de enero, se celebra El refrescamiento de Varas, este es un ritual de armonización de la autoridad. Es el refrescamiento del bastón del mando, que se realiza cada año los primeros días de enero, mes en el cual es elegido un nuevo gobernador o gobernadora y toda la directiva, quienes hacen el refrescamiento en una laguna o en lugar sagrado de territorio de Pance es él Thë' Wala. Para llevar a cabo este ritual es necesaria una preparación previa de la comunidad, que debe estar orientada por los Thë' Wala. Una vez llegan al lugar, los Thë' Wala, amarran todas las varas que han llevado los nuevos gobernadores y las sitúan cerca de la laguna o del lugar sagrado. Inmediatamente comienza el ritual, piden a los espíritus que los malos espíritus se vayan y que traigan sabiduría en el mandato para la conservación de la armonía del cabildo. Él Thë' Wala. reparte coca, guayinda y plantas medicinales a los asistentes, con esto aseguran la limpieza y preparación del personal para el trabajo comunitario todo el año. La Autoridad en La comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS representada a través del Cabildo Indígena de acuerdo a la ley 89 de 1890, y lo conforman los siguientes cargos: Gobernador(a), Vicegobernador(a), alcalde Mayor, secretaria, tesorero, Fiscal, Coordinador de Guardia, Alguacil Mayor y tres Alguaciles, tienen un reglamento interno, orientan al interior de la comunidad y son los representantes ante el Estado.

La comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, en el mes de marzo se celebra el IPX FICXHANXII (La apagada del fogón o descanso del fuego) Este ritual mayor es un refrescamiento especial, puesto que es realizado con la comunidad, es una limpieza y armonización del territorio. El objetivo es alejar "el sucio", espíritus y fuerzas negativas, que impiden que haya equilibrio con la madre naturaleza. Una vez alejadas las energías negativas, se cerca el territorio (simbólicamente) para evitar que regresen. Esta celebración se realiza en la Tulpa con toda la comunidad, toda la noche se danza y se mambea la coca, la saliva que va saliendo se va dejando en el fuego de la Tulpa y esa misma saliva va apagando el fuego, al día siguiente se recoge la ceniza cuando ya está fría y se entrega al agua. Se refresca a la comunidad y con leños nuevos se vuelve a encender la Tulpa recargando la fuerza bonita.

La comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, en el mes de junio celebra el Sek Buy (Nacimiento del sol), también definido como año nuevo andino. El Sek Buy como todos los rituales están orientados por los mayores quienes utilizan diferentes plantas medicinales como medio de comunicación espiritual. Con el fin de equilibrar las energías de los seres de la madre tierra y todo los que habitan dan cumplimiento a la ley de origen como Nasas. Esta celebración se realiza en la Tulpa, toda la comunidad danza en conjunto toda la noche alrededor de la tulpa brindando las bebidas tradicionales (Chicha, Guarapo y Guayinda), se danza toda la noche y aproximadamente a las 3:00am toda la comunidad pára de danzar y se bañan y se alistan para recibir el sol, todos deben estar listos a las 5:00am danzando y brindando alrededor del espiral, se danza hasta que el sol salga y dependiendo de la horas que salga y con qué fuerza, se conoce la trayectoria para los pueblos andinos durante ese año.

En la comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, finalizando agosto o a principios de septiembre se celebra en El Saakhelu (El Despertar de las Semillas), es un ritual de armonización, de la vida, de la fertilidad, abundancia y prosperidad; el cual se practica cada año al finalizar las cosechas y al comienzo. Es la siembra, que tiene como fin dar abundancia a las familias y a su vez generar en los participantes una armonía espiritual y del cuerpo, y al mismo tiempo armonizar las semillas y la naturaleza misma. Es el ritual sagrado de la comunidad Nasa, en agradecimiento y en cumplimiento de la ley de origen desde el derecho mayor a la naturaleza en su sabiduría por permitirles vivir en ella, donde se ofrenda a los espíritus guardianes de (Kiwe Uma) madre tierra, al sol (Sek), la Luna (A'te), la Lluvia (Nus), el viento (Guejxia), el fuego (Ipxh), el cóndor (Khdul), el colibrí (Eçkwe) y las semillas de plantas, animales y personas para multiplicarse en abundancia, en armonía, evitando hambrunas y desequilibrio social en la casa grande llamado el universo. Los mayores cuentan que el cóndor por medio del sueño envió un mensaje a los Nasa, dijo: en tiempo de cosecha, entrando el verano, la comunidad debe realizar los preparatorios para

celebrar la fiesta del Saakhelu. Desde el Saakhelu se ofrece la comida para saciar el hambre, también se ofrece la chicha para saciar la sed; de la misma manera, los Thë´ Wala ofrecerán remedios para remediar mi enfermedad.

La comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, para el mes de noviembre celebra El Çxhapuç (Ofrenda a los Muertos), es un ritual en homenaje a los difuntos, a los familiares que ya no están presentes. Para conmemorar de forma general a los muertos. Los Nasa les denominamos espíritus, cada ser que ya partió los Nasas siguen en este espacio, no físicamente pero si su espíritu permanece de manera invisible, para realizar este ritual, es necesaria una preparación previa con los médicos tradicionales, porque para el Nasa no existe la muerte sino un viaje, en el que sus hermanos se van, se pierden del espacio material, pero que no han muerto, son espíritus, entonces, también se enferman, se disgustan, y es por esto que se realizan los rituales.

La comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, realiza mingas de pensamiento, donde se comparte con mayores, mayoras, Nasa Wala y comunidad, y fortalecen su caminar y proceso organizativo. Así mismo se realiza el fortalecimiento y el compartir con los hermanos de la organización del pueblo Nasa del Valle del Cauca Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca NASA WE´SX DXI´J.

La comunidad Indígena DXI´J PHA´DENA PANCE –ABRIENDO CAMINOS, Durante la realización del estudio etnológico, y una vez revisados los documentos aportados y algunas entrevistas, se evidencian el conocimiento y las buenas relaciones con la comunidad indígena Dxi´J Pha´Dena –Abriendo Caminos y sus vecinos. Entre la documentación aportada, de parte del Resguardo Indígena López Adentro, ubicado en jurisdicción del Municipio de Caloto, Cauca, certifica la existencia del Cabildo Indígena, describiendo que se encuentra ubicado en el corregimiento Pance-Cali, conserva su identidad cultural y de gobierno ancestral del Pueblo Nasa de acuerdo al mandato de las comunidades.

Así mismo, en la entrevista realizada al señor Alfonso Guacheta, quien pertenece a la comunidad SXAB USE YU LUX-Territorio Ancestral de Pueblo Nuevo, manifestó conocer el proceso organizativo de la comunidad Dxi´J Pha´Dena –Abriendo Caminos" desde el principio que se organiza, hasta la actualidad, es quien acompaña junto con otros "thewalas"2 que pertenecen al territorio el proceso organizativo, reconocen y conocen a las autoridades, quienes son familias arraigadas al territorio que vienen de origen del pueblo Nasa.

Otra de las personas que amablemente brinda entrevista, fue El señor Alirio Silva López, expresó ser edil del corregimiento de Pance, presidente de la Junta Administradora Local –JAL y delegado al Consejo Municipal De Planeación –CMP por los 15 corregimientos, por los JALES rurales. Comenta que tiene buenas relaciones con los cabildos indígenas nasa en general, pues conoce los procesos,, conoce el proceso histórico de la conformación, afirma que con el cabildo DXI´J PHA´DENA –ABRIENDO CAMINOS" hay buena relaciones.

En general y como se evidenció el proceso del Cabildo Nasa DXI´J PHA´DENA –ABRIENDO CAMINOS", tienen un buen relacionamiento con la Comunidad del Corregimiento de Pance, como evidencia se realiza también la visita a la Alcaldía Municipal en la ciudad de Cali, en la dependencia de Poblaciones Étnicas, quien atiende, da a conocer el contexto General de los Cabildos Indígenas en la ciudad de Cali, en particular del Cabildo cabildo DXI´J PHA´DENA –ABRIENDO CAMINOS", resaltando el avance del proceso organizativo, la posesión que realizan en la ciudad y como certeza del mismo, reposan acta de posesión, censo, planes de vida, mesas de Concertación y de política Pública, resalta la existencia de espacios de mesas autónomas donde comparten con los demás cabildos Indígenas articulados y acompañados desde la dependencia de Etnias y Poblaciones de la Alcaldía Municipal.

Partiendo de lo anterior y lo expuesto a lo largo de este documento, se recomienda a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior, la inscripción en el registro de comunidades indígenas de la denominada comunidad Dxi´J Pha´Dena –Abriendo Caminos, ubicada en área rural de: Cll 24 Con Cra 127, Carrilera; Vereda San francisco, La Vorágine, El Trueno, Kilómetro 3, Pueblo Pance, Alto Las Guacas del corregimiento Pance -Cali, Valle del Cauca.

Que el multicitado documento denominado "**CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA DENOMINADA COMUNIDAD INDÍGENA DXI´J PHA´DENA –ABRIENDO CAMINOS, PERTENECIENTE AL PUEBLO NASA, UBICADA EN ÁREA RURAL DE: CLL 24 CON CRA 127, CARRILERA; VEREDA SAN FRANCISCO, LA VORÁGINE, EL TRUENO, KILÓMETRO 3, PUEBLO PANCE, ALTO LAS GUACAS DEL CORREGIMIENTO PANCE -CALI, VALLE DEL CAUCA.**" recomienda a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, tener en cuenta las consideraciones y conclusiones planteadas en el concepto para tomar una decisión con respeto a la inscripción en el

[2] Médico Tradicional

registro institucional de comunidades indígenas de la comunidad Dxi´J Pha´Dena –Abriendo *Caminos*, a fin de promover la observancia de sus derechos diferenciales, cumpliendo así con el deber de velar por el respeto a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Que el proceso realizado para determinar si este colectivo constituye una parcialidad o comunidad indígena, ***no define la legalidad de los territorios que ellos ocupan.***

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior,

RESUELVE

Artículo primero. Inscríbase en el registro de comunidades indígenas a la comunidad Dxi´J Pha´Dena –Abriendo Caminos, ubicada en área rural de: Cll 24 Con Cra 127, Carrilera; Vereda San francisco, La Vorágine, El Trueno, Kilómetro 3, Pueblo Pance, Alto Las Guacas del corregimiento Pance -Cali , Valle del Cauca la cual están conformada por 30 familias y un total de 94 personas, según censo poblacional, el cual será actualizado anualmente mediante las altas y bajas de conformidad con el numeral 1 del Artículo 7 de la Ley 89 de 1890, por parte del Cabildo.

Parágrafo primero: El registro como parcialidad o comunidad indígena que se otorga mediante el presente acto administrativo, está dado en el marco de las competencias de esta Dirección, por tanto, al llegarse a extinguir alguno de los presupuestos de hecho y de derecho que sirvieron de fundamento para otorgar el registro, este despacho realizará la verificación que permita deducir la procedencia o no de la cancelación del mismo.

Parágrafo segundo: El reglamento interno queda archivado en el expediente del estudio etnológico que reposa en esta Dirección, por medio del cual se registró la comunidad Dxi´J Pha´Dena –Abriendo Caminos, en caso de que se presente una dificultad o controversia respecto a los trámites que realiza la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior en beneficio de las comunidades registradas, dicho reglamento será consultado para dirimir tales situaciones. En caso de modificaciones en el reglamento interno, debe ser sustentados mediante acta de asamblea en la cual se demuestre que fueron aprobados por la voluntad de la mayoría de la comunidad indígena, acompañados de la convocatoria a toda la comunidad (fecha, hora, lugar y tema a desarrollar) y listados de asistencia (encabezado con motivo de la asamblea, nombre, documento de identidad, comunidad, cargo y firma), así mismo debe allegarlo a esta Dirección.

Artículo segundo: Comuníquese el contenido de la presente resolución al Gobernador (a) de la comunidad indígena Dxi´J Pha´Dena –Abriendo Caminos, que se registra. Así mismo comuníquese a la Alcaldía municipal de Cali y a la Gobernación de Valle del Cauca, para lo de su competencia.

Artículo tercero: La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo cuarto: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

Artículo quinto: La presente Resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **20 NOVIEMBRE DE 2023**

GERMÁN BERNANDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Elaboró: Ayda Jacanamejoy Muyuy
Revisó: Elkin Vallejo Rodríguez
Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López